



POLITICA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2006-2015



Comisión Presidencial
Coordinadora del Ejecutivo
En Materia de Derechos Humanos

Guatemala, Diciembre de 2005.

**EXTRACTO DEL DISCURSO DEL SEÑOR PRESIDENTE LIC. OSCAR
BERGER PERDOMO POR LA CONMEMORACION DEL DIA DE
DIGNIFICACION DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y DEL
COMPROMISO RENOVADO CON LA AGENDA DE LA PAZ**

Estamos reunidos el día de hoy para testimoniar nuestro profundo respeto por todas las víctimas del largo conflicto armado que afectó a la familia guatemalteca. Este acto de Estado no sólo se trata de un acto de reconciliación, sino encierra un auténtico compromiso renovado con el avance de la Agenda de Paz. Hoy se cumple un nuevo aniversario de la entrega del Informe elaborado por la Comisión de Esclarecimiento Histórico. Allí se ilustra la magnitud del daño que los guatemaltecos nos hicimos los unos a los otros. Constituye un pasado tenebroso, que no debemos olvidar pero que si debemos superar.

Ciertamente, después de tantos años de dolor es difícil curar las heridas en tan poco tiempo, pero también debemos reconocer que nos ha faltado dirección y voluntad colectiva para emprender la reconciliación nacional. Necesitamos revalorizar un hecho tan significativo para todos nosotros como es el fin de la violencia política que desgraciadamente nos ha acompañado desde la independencia. No dudo que tengamos en mente esta prioridad, pero ahora para el gobierno será una doctrina la preservación de la paz para lograr el desarrollo.

En mi calidad de Presidente de la República deseo aprovechar este acto conmemorativo de la dignificación de las víctimas de la violencia, **como una oportunidad especial para pedir perdón, en nombre del Estado de Guatemala, a cada uno de los familiares de las víctimas por el sufrimiento derivado de ese conflicto fratricida que padecemos los guatemaltecos por cuatro décadas.**

En materia institucional, deseo informar que estamos haciendo las consultas necesarias para efectuar los cambios requeridos en el funcionamiento de la Comisión Nacional de Resarcimiento para garantizar que su funcionamiento sea eficaz, transparente e incluyente. Es imprescindible que las diversas organizaciones que aglutinan a los familiares de las víctimas, perciban que son escuchadas y que se les brindan espacios de participación en este esfuerzo nacional de resarcimiento, tanto en el diseño como en la ejecución de los programas dirigidos a las comunidades y a los familiares de las víctimas de la violencia.

Todos ustedes saben que hemos recibido en una precaria situación las finanzas públicas. Una situación de compromisos exacerbados y de una tendencia declinante en la recolección tributaria proyectada para este año. Esto, sin embargo, no debilita nuestro firme compromiso de contribuir con el Programa Nacional de Resarcimiento para hacer realidad su funcionamiento integral. Para este año, el presupuesto de egresos vigente tiene contemplado el traslado de recursos por un monto de Q.70 millones de Quetzales. Este monto es importante pero insuficiente, por lo que hoy manifiesto mi compromiso de realizar las gestiones necesarias ante el Congreso de la



República para que pueda alcanzarse la meta establecida de Q.300 millones anuales cuando haya sido superada la actual crisis fiscal.

Como mencioné, esta fecha tiene una especial trascendencia para RENOVAR NUESTRO COMPROMISO CON LOS ACUERDOS DE PAZ. Así lo manifesté desde los inicios de la contienda electoral, ese fue el sentimiento que pude percibir de las diversas poblaciones a todo lo largo del país, esta es la agenda mas consensuada que los guatemaltecos hemos podido elaborar, esta es la ruta que yo propongo enfatizar durante nuestro Gobierno. No obstante que han transcurrido ocho años desde que se firmaron dichos Acuerdos, permanece su vigencia y estos ofrecen un adecuado marco de referencia y una visión de futuro para Guatemala. Los compromisos allí contenidos, de una u otra forma, reflejan el anhelo de la vasta mayoría de los guatemaltecos. Quizás no en el detalle de todos y cada uno de los compromisos, sino en su rumbo general y en los pasos necesarios para lograr una sociedad mas plural, mas incluyente, mas democrática y mas próspera. Por tanto, hoy ratifico el compromiso de mi Gobierno con un renovado esfuerzo de cumplimiento de los compromisos derivados del espíritu y del contenido de los Acuerdos de Paz.

No obstante los avances registrados, las tareas inconclusas, o apenas iniciadas, son muchas, y los últimos informes de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas dan cuenta de crecientes rezagos entre los compromisos adquiridos y las acciones adoptadas. Son aquellas tareas inconclusas las que debemos abordar, sin abandonar lo que está en marcha. Estos desafíos de la Agenda de Paz, en esta nueva etapa, requieren de lograr adecuar la institucionalidad a las nuevas circunstancias. Coincidimos con la lógica y orientación general de las iniciativas que han promovido la importancia de dar mayor representatividad a la sociedad civil y a los partidos políticos en el proceso de toma de decisiones, tendientes a dar plena vigencia a los Acuerdos de Paz.

Al proclamar que el proceso de paz constituye un compromiso de Estado, se hace indispensable que los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo participen en forma coordinada en este esfuerzo nacional. En concordancia con estas iniciativas, he procedido a crear mediante un Acuerdo Gubernativo, a la Comisión Nacional de los Acuerdos de Paz como la instancia político técnica para promover el conocimiento y la apropiación social de los Acuerdos, así como para impulsar, desarrollar, analizar, proponer y asesorar en las reformas jurídicas, las políticas, los programas y proyectos derivados, que contribuyan al pleno cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Guatemala se presenta distinta en el 2004 que en diciembre de 1996, cuando los Acuerdos se firmaron. En muchos aspectos estamos hoy mejor. La amplia participación en el proceso electoral reciente, sobretudo en la primera vuelta, y la manera en que el electorado ponderó su voto, reflejan una sociedad mas democrática y mas responsable.

Pero en otros aspectos, no podemos sostener que hoy estamos en mejor situación. Es necesario insistir en la reactivación de la economía y así generar trabajo, atender las demandas sociales de la población y defender nuestro patrimonio nacional. También cabe insistir en el respeto a los derechos



humanos, en la necesidad de profundizar en la interculturalidad, en fortalecer el marco jurídico de funcionamiento de los partidos políticos, en la importancia de la activa participación de la sociedad civil y en retomar la agenda del Pacto Fiscal.

En materia de derechos humanos y de fortalecimiento de la justicia nuestro compromiso fundamental es colaborar en lo que corresponda al fortalecimiento del Poder Judicial. También es importante continuar apoyando el avance de la Comisión derivada de los Acuerdos de Paz. Las percepciones sociales sobre la seguridad ciudadana continúan siendo negativas y prevalecen los sentimientos de temor en la sociedad guatemalteca. Se requieren de acciones coordinadas entre los Organismos de Estado para poder enfrentar este desafío. **Exhorto pro este medio a los miembros de la Comisión para el Fortalecimiento de la Justicia a incrementar sus esfuerzos por impulsar el avance de la Agenda a su cargo y les ofrezco toda la cooperación y apoyo del Organismo Ejecutivo en su gestión.**

Desde los primeros días de nuestra gestión gubernamental, hemos realizado esfuerzos en materia de seguridad ciudadana. En ese sentido quiero reiterar el compromiso total del Gobierno por impulsar el fortalecimiento de las instituciones civiles a cargo de la seguridad ciudadana, el apoyo a la creación y funcionamiento del Consejo Asesor de Seguridad, la voluntad política de impulsar la reconversión de la institución militar en el contexto de los Acuerdos de Paz y nuestro decidido apoyo a la iniciativa de creación de la CICIACS como instrumento indispensable en el combate de las fuerzas paralelas que han operado dentro de las instituciones del Estado. Otra prioridad central de la Agenda de la Paz, en esta nueva etapa, es el avance en el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo sobre Derechos de Identidad de los Pueblos Indígenas.

Uno de los pilares centrales del programa de trabajo de mi Gobierno, descansa en la promoción de los valores de solidaridad e inclusión en la sociedad guatemalteca. La inversión social debe estar orientada especialmente hacia las comunidades más pobres del país y deben propiciarse todos los espacios necesarios para crear mayores niveles de interculturalidad y combatir frontalmente cualquier actitud personal o institucional de discriminación o racismo en el país, empezando por las propias dependencias gubernamentales.

El retomar el Pacto Fiscal es otra de las prioridades de la Agenda de Paz. Este gran acuerdo alcanzado en el año 2000 debe ser rescatado e implementado integralmente. El Pacto Fiscal es uno de los ejemplos más destacados de la capacidad de concertación y de la voluntad de alcanzar acuerdos por parte de la sociedad guatemalteca. Yo me comprometo a impulsar el proceso y a velar que su aplicación sea integral en sus ocho áreas de acción. La crisis de las finanzas públicas nos demanda una capacidad de respuesta ágil, integral y con visión de largo plazo. Las acciones que se requieren deben responder a propuestas serias y balanceadas.



La búsqueda de soluciones a la problemática agraria es otro de los desafíos, de la Agenda de la Paz. Es fundamental el resolver los conflictos de tenencia de la tierra que todavía persisten en el país, a la vez que se impulsan los mecanismos adecuados que faciliten el acceso a la tierra a los campesinos y que garanticen el adecuado cumplimiento de las normas jurídicas laborales en el campo. Hemos estado realizando las consultas correspondientes con diversos sectores nacionales vinculados a esta problemática para concertar la creación, en el marco de la Agenda de la Paz, de una mesa de trabajo que pueda profundizar sobre opciones de solución a los problemas de la conflictividad agraria y de una comisión interinstitucional que elabore el diseño de una nueva estrategia de desarrollo rural en el país.

Un objetivo adicional de los Acuerdos de Paz, que deseo enfatizar, es el compromiso con el establecimiento de condiciones propicias que permitan a Guatemala alcanzar un crecimiento económico de un 6% anual. Este es un desafío crucial. El crecimiento económico es una condición indispensable para poder reducir en forma sostenida los niveles de pobreza y mejorar el bienestar de los guatemaltecos.

Para lograrlo, el Gobierno se compromete a continuar impulsando las iniciativas legales y los programas necesarios, en un marco de diálogo nacional, que nos permitan aprovechar las diversas potencialidades económicas del país, dentro de un proceso de mayor integración económica regional, de una inserción inteligente en los mercados mundiales y de un esfuerzo nacional de reactivación económica.

Es importante resaltar nuestra complacencia con la invitación que realizará el Honorable Presidente del Congreso de la República, hacia una convocatoria a un Pacto Social. Nos parece muy pertinente su propuesta y consideramos que es una iniciativa valiosa en este marco de compromiso renovado con la Agenda de Paz. Como señalara al inicio de mi intervención, estamos reunidos para testimoniar nuestro profundo respeto por todas las víctimas del largo conflicto armado que afectó a la familia guatemalteca y para reiterar nuestro compromiso con el avance de la Agenda de Paz. Estamos convencidos que este es el camino correcto, que este es el desafío que debemos enfrentar y que con una nueva institucionalidad, mas amplia e incluyente y con la participación y apoyo de todos ustedes, será posible avanzar en forma significativa en el cumplimiento del espíritu y contenido de los Acuerdos de Paz.

Muchas gracias, que Dios los bendiga.



Extracto de discursos del Sr. Vicepresidente de la República, Dr. Eduardo Stein Barillas alusivos a los Derechos Humanos y la Reconciliación

Hoy en el palacio Nacional de la cultura, 9 años después de haber firmado la paz entre los guatemaltecos hemos establecido en este gobierno como parte de la política del ejecutivo en materia de derechos humanos, el reconocer la verdad de lo que sucedió en Guatemala durante los 36 años de enfrentamiento armado interno y de lo que sucedió y se decidió aquí entre estas paredes al igual que ir cumpliendo con las recomendaciones de la comisión para el esclarecimiento histórico y lo establecido en los acuerdos de paz, esto conlleva un cambio de rumbo en la política de DH que se venía haciendo durante algún tiempo que consistía en negar lo innegable, en buscar excusas, en justificar lo injustificable y en pretender ocultar lo que no se podía ocultar.

Me siento honrado en lo personal pero también como funcionario electo por voto popular de acompañar en este estrado a los familiares de las víctimas porque la continuidad en la política en materia de Derechos Humanos, para un estado como el que estamos tratando de construir y una sociedad como la que entre todos debemos hacer germinar es fundamental en este sentido el trabajo que ha hecho la comisión coordinadora a nivel presidencial de la política del organismo ejecutivo en materia de derechos humanos conocida como COPREDEH; en consenso con los peticionarios del caso de los estudiantes de la AEU que iniciaron un procedimiento de solución amistosa el 4 de marzo de 1999. Y que el 9 de agosto del año 2000 el Estado de Guatemala reconociera su responsabilidad institucional por el incumplimiento impuesto por el artículo 1.1., de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de respetar y garantizar los derechos consagrados en la convención; y de los artículos 1, 2 y 3 de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala.

Quiero reconocer las palabras sentidas, profundas y personales de las familias de los estudiantes y decirles a ustedes como lo hice con las víctimas y las familias de las aldeas de plan de Sánchez, que la muerte de sus seres queridos y su sacrificio no puede ser resarcida de ninguna manera, nadie se los puede devolver; pero también decirles que su sacrificio fortalece nuestra paz y este acto consolida en efecto nuestra democracia. Que si Dios no permitió que esa violencia nos alcanzara a nosotros a los que estamos aquí, fue por alguna razón y hoy para mí es una de esas razones **por lo que en mi calidad de mandatario, Vicepresidente de la República y en nombre del gobierno que encabeza el presidente Oscar Berger Perdomo, les pido públicamente perdón porque el estado no garantizó la vida ni la integridad de estos estudiantes** y les aseguramos que pondremos nuestro mayor esfuerzo para que se cumplan todos los compromisos contraídos con ustedes, especialmente a las investigaciones y procesamiento de los responsables de los crímenes.

El perdón no es igual al olvido, como dice una de las mantas ubicadas atrás: **“No queremos disculpas, exigimos justicia”**. Pero quisiera también partir de las palabras que nos han regalado los familiares de las víctimas, porque en un día como hoy la sonrisa de los desaparecidos y asesinados se nos hace necesaria, porque en un día como hoy sabemos entre todos lo que puede ser un camino para la reconstitución de una sociedad que todavía sana sus heridas



siempre y cuando, como lo dijeron las familias de los asesinados y desaparecidos, siempre y cuando estemos dispuestos a darnos a los demás¹.

En todos los países que han sufrido desgracias de la guerra o de un enfrentamiento armado como el que dolorosamente padeció Guatemala, tiene que haber cuatro temas fundamentales para reparaciones en función de la justicia. Tiene que haber en primer lugar un esclarecimiento histórico, tiene que haber un programa de resarcimiento, tiene que fortalecerse la institucionalidad y tiene que haber políticas de justicia penal, debemos reconocer que los éxitos en los 4 temas han sido moderados, incluso en algunos han sido escasos, pero el éxito de una política integral de justicia en estos 4 temas tiene que abrir un camino verdadero para la reconciliación de todo un pueblo, la confianza cívica entre ciudadanas y ciudadanos con sus autoridades locales, departamentales y su gobierno tiene una gran relación con la justicia como aquí se ha dicho, el ciudadano tiene que tener confianza en el sistema en el sentido de saber que puede acudir a las autoridades sin que haya represión en su contra por lo que va a denunciar. Tienen que acudir a las autoridades, segura de que habrá una respuesta de las mismas, eso es fundamental en todo el proceso de reconciliación. Esa relación entre confianza y reconciliación puede cimentar la construcción de una sociedad mas equitativa, mas justa y verdaderamente reconciliada.

Hoy hemos querido acercarnos aquí personalmente luego de que hace año medio el presidente Berger en el día en que se recordaba a las victimas del conflicto armado, pidió perdón en nombre del Estado guatemalteco a todas las comunidades del país que sufrieran muertes y atropellos por el conflicto armado interno que aquí se vivió.

Pero desgraciadamente una solicitud publica de perdón, una expresión publica de disculpa, aunque sea parte de una sentencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no es sino el principio, es insuficiente.

Guatemala para dolor nuestro es todavía un país lleno de racismo, donde se discrimina, excluye y aparta a los indígenas de las oportunidades de desarrollo y de bienestar. Y es responsabilidad de todas y todas lograr que ere racismo que ha causado tanto dolor se vaya descartando con el valor, coraje y trabajo de comunidades valientes como la de Plan de Sánchez a la que hoy con respeto nos acercamos.

Estamos haciendo hoy un acto de justicia y resarcimiento a favor de las familias que sufrieron en esa fecha trágica la pérdida de un hijo, una hija, un papá, una mamá, un abuelo, un sobrino, una tía, en todas y todos aquellos que perdieron un familiar cercano. Digo que es un acto de justicia y de resarcimiento porque en efecto la corte interamericana de Justicia resolvió en Costa Rica en sentencia de reparación el 19 de noviembre de 2004, después de mucho

¹ Extracto del discurso pronunciado el 29 de Agosto con motivo del acto de reconciliación por la muerte y desaparición de 11 estudiantes de la USAC en 1989

tiempo y de mucho esfuerzo de las comunidades afectadas que el estado debe cumplir con varias responsabilidades, entre ellas la de realizar este acto publico de reconocimiento por los hechos ocurridos en este caso, en presencia de altas autoridades. Por esa razón, estamos en este mismo lugar donde se masacró a familias de las 13 aldeas de Plan de Sánchez, por todas esas masacres y por todas las que ocurrieron en el departamento de Baja Verapaz.

Estamos convencidos que es un deber del estado cumplir con el mandato de la corte, en parte por eso hemos venido pero lo hacemos porque estamos convencidos que solo de esta manera alcanzaremos la paz firme y duradera, es decir reconociendo con valor lo sucedido en el pasado para que se pueda reparar con sinceridad y dignidad a las familias de las víctimas pero también porque tenemos que continuar haciendo los esfuerzos necesarios para fortalecer la democracia, luchando contra el hambre, desnutrición, analfabetismo, falta de empleo, discriminación y racismo.

Estamos hoy con ustedes la relatora para Guatemala de la CIDH de la Organización de Estados Americanos, Susana Villarán y su delegación, funcionarios públicos del gabinete para decirles todos juntos que vamos a honrar la memoria de las personas que fueron ejecutadas y la mejor forma de hacerlo es cumpliendo puntualmente con cada una de las decisiones de la CIDH. Quiero destacar la presencia de sus lideres, representantes legales y organizaciones de Derechos Humanos, así como la presencia de los periodistas, ya que gracias a ellos también estamos cumpliendo con esta responsabilidad histórica.

Ya los representantes del Estado de Guatemala, siguiendo instrucciones del Presidente y Vicepresidente reconocieron en la corte la responsabilidad internacional del Estado de Guatemala por los crímenes cometidos en contra de sus familias, y les pidieron a sus representantes perdón por las violaciones de sus derechos humanos de que fueron objeto no solo ellos sino ustedes y sus familias al negárseles la justicia y reparación durante tanto tiempo.

Por eso estamos hoy aquí para pedir en nombre del Estado de Guatemala perdón a todas las victimas de ese conflicto, y sobre todo para reiterarles como representantes del gobierno esa disculpa. Y nuestro firme compromiso de impulsar efectivamente las investigaciones sobre los hechos ocurridos que permitan esclarecer lo que realmente paso y que permitan identificar someter a juicio y sancionar a los autores materiales e intelectuales de estos hechos delictivos.

Quiero terminar diciéndoles que este no es solo un acto que hace el gobierno para valorar las vidas perdidas, porque eso no conduciría a la reconciliación, los que se fueron asesinados masacrados están hoy con nosotros, entre nosotros y a ello nos dirigimos con todo respeto para pedirles perdón y ofrecerles nuestro mayor esfuerzo para que se haga justicia.

Las vidas humanas no tiene precio y la reconciliación es mucho mas que eso, lo que hoy hacemos de manera simbólica para pedir perdón nuevamente por todas las masacres del país, son etapas que contribuyen a transformaciones



hacia un futuro y una Guatemala mas justa y democrática así como la construcción de un verdadero estado de derecho.

Porque así como existió una violencia organizada del estado hacia las victimas, de esa misma manera debe existir una política de estado para curar esas heridas, si podemos aliviar las penas de los que han sufrido debemos hacerlo; porque si Dios nos ha permitido vivir y nos ha librado de esa violencia y sufrimiento es por alguna razón.²

² Extracto del Discurso pronunciado el 18 de julio de 2005, con motivo del acto de reparación a víctimas y familiares de víctimas de la masacre de Plan de Sánchez.

Derechos Humanos y Democracia

*Frank La Rue
Presidente, Comisión Presidencial Coordinadora de la Política
del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos - COPREDEH*

El concepto mismo de Derechos Humanos se define como el ejercicio pleno de derechos y libertades fundamentales frente al poder del Estado y al posible abuso del mismo por sus autoridades. Es por ello, que solo una sociedad democrática basada en un Estado de Derecho sólido orientado a la búsqueda de la justicia y del bien común mediante formas de Gobierno que emanan legítimamente de la voluntad popular, pueden garantizar el pleno goce de los Derechos Humanos y consecución del Bien Común. Abraham Lincoln definía la democracia como el Gobierno del Pueblo, por el Pueblo y para el Pueblo.

Los Derechos Humanos se ubican dentro del Derecho Constitucional y el Derecho Internacional Público, ya que son obligaciones de Estado, pero al igual que la Democracia se encuentran en constante evolución. Es así como temas que hace mucho tiempo se consideraban privados como la aplicación de criterios civilistas a contratos de trabajo, hoy se reconocen como públicos por la tutelaridad que se establece para el Derecho del Trabajo. De igual manera hechos que antes se consideraban del ámbito privado hoy se vuelven una obligación pública y de Estado, tal el caso de la prevención de la violencia intrafamiliar y de la violencia contra la mujer, así como la violencia contra la niñez.

Este tipo de Democracia se fundamenta en un marco Constitucional sólido y en un verdadero Estado de Derecho que garantice la igualdad de Derechos ante la Ley e igual acceso a la Justicia para hacerlos exigibles. Es por ello que la impunidad, que aún prevalece en Guatemala, es uno de los mayores obstáculos para el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos. En nuestra Constitución se establece en el título uno y como Artículo Primero que “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la Familia; su fin supremo es la realización del bien común”. Y su Artículo Dos establece “es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la Republica la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. El título dos es el desarrollo de los Derechos Humanos de todas las personas que habitan en el territorio nacional desarrollados en cuatro capítulos por lo que es importante ver que la Constitución prioriza y hace de Guatemala un Estado creado para garantizar a sus habitantes el efectivo ejercicio de sus Derechos. Además, con el Artículo 46 Constitucional “se establece el principio general que en materia de Derechos Humanos los Tratados y Convenciones firmados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el Derecho Interno”, con lo cual se les da rango de Ley Constitucional a dichos Tratados y Convenios.

Existen tres características fundamentales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, íntimamente vinculadas a la idea de dignidad y que han inspirado todos los desarrollos normativos posteriores del mismo. Se trata de los principios de **Libertad**, **Igualdad** y **Solidaridad**. Nuestra propia Constitución garantiza estos Derechos: En su Artículo Tercero – establece “el



Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción así como la integridad y seguridad de la persona”. Y el Artículo Cuarto establece que son libres e iguales en Derechos, por lo que el goce y ejercicio de los Derechos Humanos no es más que el ejercicio de los Derechos Humanos Constitucionales.

En general a los Derechos Humanos se les reconocen varias características: 1. La Universalidad – son Derechos y Libertades fundamentales de todo ser humano en cualquier parte del mundo sin diferencia de edad, sexo, etnia, religión, posición económica o posiciones políticas. Es inadmisibles un criterio de relativismo cultural o nacional; 2. Deben entenderse como derechos interrelacionados e interdependientes; y 3. Los Estados y la Comunidad Internacional están obligados a garantizar el pleno ejercicio de estos derechos.

Además, cabe mencionar algunas otras cualidades que no aparecen en los tratados sobre Derechos Humanos: 1. Son garantías mínimas sujetas a ser superadas; 2. Históricamente los Derechos Humanos son logros de las luchas de los pueblos; y 3. A pesar que son un compromiso y obligación de Estado, los Derechos Humanos solo se hacen efectivos con una ciudadanía consciente que los demanda.

Es por ello que afirmo que, los Derechos Humanos solo pueden desarrollarse plenamente dentro de un régimen democrático, o dicho de mejor forma el respeto, desarrollo y ejercicio de los Derechos Humanos son la verdadera medida de la democracia.

Este 10 de diciembre celebremos el 57 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que constituye el Documento precursor de toda la doctrina y regulación convencional actual a nivel internacional. La Declaración Universal marca el inicio de una nueva era que pretendía corregir los excesos y atrocidades de la II Guerra Mundial, sin embargo es importante anotar que los Derechos Humanos surgen desde que nacen los seres humanos sobre la tierra. Y en el transcurso de la historia se fueron progresivamente definiendo, codificando y estableciendo mecanismos para ejercitar y defender estos derechos.

Desde el origen del ser humano surgen por su misma naturaleza los derechos que le son inherentes y que dan la base a todos los demás: 1. El derecho a la Vida y a protegerla y desarrollarla en forma plena; y 2. La Igualdad de Dignidad como ser humano. El mundo sistemáticamente ha avanzado en la definición y protección de estos Derechos y en momentos ha retrocedido en garantizar los mismos.

A la Democracia hay que entenderla como un fenómeno dinámico constantemente perfectible, pues le es esencial la capacidad de autocrítica, reflexión y evolución. Es así como el respeto a los Derechos Humanos como eje esencial de la Democracia debe ir en ascenso, debe profundizarse.

Finalmente, vale la pena establecer que el concepto de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales parte también de lo que se llamó Ley Natural que



parte del origen mismo del Ser Humano y de la dignidad inherente al mismo que proviene de una naturaleza común, y que quienes son creyentes también proviene de reconocerse como hijos iguales del mismo Dios.

Esto nos lleva por último al mundo de los valores personales y sociales, vinculándolos a la conciencia de una ciudadanía activa que los demande como algo bueno y necesario. La consecución de estos valores éticos comunes implican consensos de valores en la sociedad y no basta tener Principios y Derechos establecidos en la Ley.

El ansia y la búsqueda común por la Verdad, Equidad, Justicia, Solidaridad, Fraternidad, Identidad y Respeto a la multiculturalidad y a toda diferencia implica que los Derechos Humanos también surgen del afán colectivo de realización de Valores Éticos comunes a todos y todas en el marco de un Estado Democrático de Derecho.

El mal triunfa cuando las personas buenas callan.



Política Nacional de Derechos Humanos

Antecedentes a la Política Nacional de Derechos Humanos:

El Gobierno del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Licenciado Oscar Berger Perdomo, hace un esfuerzo por recoger las demandas y aspiraciones legítimas de la sociedad guatemalteca y en cumplimiento a las obligaciones constitucionales, al plantear una política nacional en Derechos Humanos. Esta política se fundamenta en el trabajo realizado por organizaciones de Sociedad Civil y el Gobierno, con los aportes de **la Mesa de diálogo y participación en Derechos Humanos, las Mesas Departamentales Intersectoriales de Diálogo** y del trabajo realizado durante 2004 y 2005 por **la Comisión Presidencial Coordinadora del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) y su programa de Diálogo Social, Derechos Humanos y Reconciliación**, el cual permitió llevar la discusión del tema de derechos humanos a nivel municipal, con organizaciones de mujeres y jóvenes, principalmente e incluirlo en el marco del sistema de Consejos de Desarrollo en sus niveles de COCODES, COMUDES y CODEDES. En estas discusiones se abordó la problemática local, multiculturalidad, género, reconciliación y el enfoque de derechos en el desarrollo.

Además, la Política Nacional de Derechos Humanos recoge los acuerdos, recomendaciones y conclusiones de los dos **Congresos Nacionales celebrados por el Movimiento Nacional por los Derechos Humanos**, y en especial recoge el Manifiesto Político del II Congreso Nacional..

Simultáneamente, para el proceso de construcción de la Política Nacional de Derechos Humanos, COPREDEH aprovechó la existencia del **Foro Interinstitucional de Derechos Humanos**. El Foro Interinstitucional en Derechos Humanos se integra por representantes permanentes de los Ministerios de Gobierno, las diferentes Secretarías, los Fondos Sociales y varias Comisiones Presidenciales. Además, han participado delegados del Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación y otras dependencias de Estado..

También se basa, sustenta e integra el trabajo realizado por el **Sistema de Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, así como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y del Acuerdo Global en Derechos Humanos**



Política Nacional en Derechos Humanos

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo ³

MARCO DE REFERENCIA

Guatemala es un Estado organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo. Su conformación como Estado, está normado por la Constitución Política de la República de Guatemala, y en ella se recogen, como valores inherentes a la persona humana, los derechos individuales en forma de poderes ciudadanos que se pueden hacer valer contra las eventuales arbitrariedades del aparato de Estado. Como respuesta a las exigencias de la moral pública en el mundo moderno, se incorporan también los llamados derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos.

El Estado Guatemalteco tiene, en tal sentido, un compromiso integral de protección y realización de los derechos fundamentales que no se agota en el ámbito interno. Como Estado parte de la Comunidad Internacional y de la Organización de Naciones Unidas, dicho compromiso tiene también una dimensión internacional. Somos parte firmante de los tratados y pactos internacionales que traducen y desarrollan la Declaración Universal de Derechos Humanos, elaborada como respuesta colectiva de la humanidad a la barbarie de la segunda guerra mundial, y sentaron las bases morales y jurídico-políticas para el orden global a partir de la segunda mitad del siglo pasado. Dentro del Sistema de Naciones Unidas, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la par de otros aprobados y ratificados por Guatemala, tienen, por mandato constitucional, preeminencia sobre el derecho interno. De igual manera, Guatemala forma parte de la Organización de Estados Americanos, donde también ha firmado y ratificado la Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Declaración de Derechos Humanos y otros tratados y pactos sobre derechos humanos que, al igual que los de la ONU, están amparados por el mismo artículo constitucional.⁴

La Constitución de la República es un marco político-jurídico que desde su invocación hasta el desarrollo de los Títulos I y II establece una Carta de derechos fundamentales que constituye el imperativo ético-jurídico del ordenamiento interno e incorpora, por mandato del artículo 46, la preeminencia

³ Firmado el 29 de marzo de 1994

⁴ Artículo 46 de la Constitución Política de Guatemala: "Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno"



de los tratados y pactos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala sobre el derecho interno: establece, de esa manera, un orden lógico para promover la plena vigencia de los derechos humanos.

La Corte de Constitucionalidad ha interpretado, con justa razón, que la prevalencia en el orden interno de los tratados internacionales de derechos humanos, ratificados por Guatemala, debe ser compatibilizada con las exigencias de los artículos 175 y 204, que consagran la primacía de la Constitución sobre todo otro tipo de normas, de manera que una y otros conformen el llamado bloque de constitucionalidad. Esto significa y se traduce en la necesidad de modificar la legislación interna para hacerla congruente con los preceptos constitucionales y con los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.

Empero, entre las realidades sociales, políticas, económicas y culturales y la plena vigencia de los derechos humanos hay una distancia, de diferente dimensión, de acuerdo al grado de desarrollo y de la situación particular de los distintos Estados. Es por ello que los derechos humanos no son únicamente un estándar logrado que hay que proteger, sino también, en buena medida, un objetivo a realizar y un anhelo colectivo por alcanzar y se deben interpretar en procesos dinámicos que permitan medir los avances o retrocesos de esos derechos. En ese sentido, los derechos humanos son los mejores indicadores que miden el avance de la democracia pues el Estado debe ser el garante de su pleno ejercicio.

El derecho fundamental del ser humano es el derecho a la vida y, alrededor de ese derecho giran los otros derechos: el derecho a la seguridad, a la justicia, a la alimentación, a la educación, a los servicios de salud, al trabajo, al agua potable, a la vivienda, al medio ambiente sano, para mencionar algunos; la vida está en peligro constante cuando los derechos están restringidos o están ausentes. Los Estados más saludables son aquellos donde se respetan y tienen plena vigencia los derechos humanos y, por consiguiente, tienen menos pobreza y menores índices de violencia. Los estados menos sanos son aquellos donde hay más pobreza y más violencia, como consecuencia de la poca o escasa vigencia de los derechos Humanos.

En el caso de Guatemala, el pasado reciente (1960-1996) de violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos, que se manifestó en asesinatos políticos, masacres y desapariciones forzadas, motivó a alcanzar el Acuerdo Global de Derechos Humanos, como marco necesario para garantizar la vigencia del derecho a la vida. Además, obligó al establecimiento de la Comisión del Esclarecimiento Histórico, como un mecanismo para conocer el pasado y garantizar que las violaciones sufridas nunca más puedan ocurrir en el país.

Asimismo, y para revertir el pasado histórico de exclusión y discriminación de los Pueblos Indígenas se firmó el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas como un instrumento orientador de las políticas públicas en materia de equidad cultural y étnica. Reconociendo también una dinámica que perpetúa la exclusión y participación plena de la mujer en el desarrollo de su



ciudadanía, los Acuerdos de Paz abordan la equidad de género y proponen y una serie de acciones destinadas a garantizar la incorporación plena de la mujer a los procesos políticos, económicos y sociales del país.

En la Guatemala de hoy, hay aspectos de la realidad que restringen en forma considerable las posibilidades de un goce pleno de estos derechos y, a la vez, la capacidad del Estado para garantizarlos. El aspecto más crítico de la realidad contemporánea es, sin lugar a dudas, la pobreza y la extrema pobreza que afecta los derechos humanos de un considerable número de ciudadanos y ciudadanas. A esto se suma la creciente presencia del crimen organizado y la impunidad que promueven y alimentan sus impulsores; su creciente generalización, fragmentación y degradación constituyen la mayor fuente de violación de los derechos fundamentales y es factor constante de perturbación social e institucional. Además, no se han logrado superar del todo la discriminación y exclusión de los pueblos indígenas o de las mujeres, y son dos de los grupos vulnerables que más sufren a causa de la violencia y la impunidad.

Esta política de Derechos Humanos es, por lo tanto, una política integral que aborda los derechos humanos desde la óptica de la interrelación de los derechos civiles, políticos, económicos, culturales y de desarrollo con una visión intercultural y con un enfoque de género. Sin embargo, también reconoce que la política de derechos humanos debe conciliar las presiones a que la someten las exigencias, aparentemente contradictorias de la paz y la seguridad, en un contexto de confrontación y violencia. Debe contener parámetros que orienten las políticas de paz y seguridad y debe ser el horizonte de la gestión gubernamental y estatal en la tarea de construir y consolidar, como aspiración de la sociedad, una democracia participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés social.⁵ Además, esta política recoge los lineamientos de política establecidos en la política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, elaborada por COPREDEH en 2002, la cual no fue aprobada durante el gobierno anterior.

Porque somos un Estado que ha asumido compromisos de Derechos Humanos desde lo nacional (en la constitución y los Acuerdos de Paz) hasta el ámbito internacional, el diseño de política y el plan de acción de derechos humanos deben inscribirse dentro del marco de una visión integral, donde la responsabilidad del Estado y por ende del Gobierno, es respetar, promover y garantizar el pleno goce de los mismos. **Cumplir esa obligación es un deber que el Gobierno asume y respeta.**

⁵ Artículo 1 de la Constitución “*El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona humana y la familia; su fin supremo es la realización del bien común*”, Artículo 2: “*Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad la paz y el desarrollo integral de la persona*”. y Artículo 44 sobre derechos inherentes a la persona humana: “*Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que aunque no figuren expresamente ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular (...)*”

Sin embargo, los derechos humanos no son sólo un asunto del Gobierno sino del Estado en su conjunto. El sistema está integrado por derechos, deberes y responsabilidades que constituyen criterios éticos y jurídicos para la acción colectiva: implica nexos de solidaridad y sistemas de comunicación y de colaboración permanentes entre instituciones públicas del Estado y de la sociedad civil. Por ello, la política de derechos humanos y el plan de acción que la hace operativa, no pueden limitarse a definir un conjunto de tareas dentro del aparato institucional del Estado. De esa política hacen parte, también, el diseño y puesta en marcha de canales de colaboración entre las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil, así como la sensibilización de la opinión pública en general. La elaboración y ejecución de un programa de promoción y divulgación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario debe ser un trabajo conjunto. Hay que cimentar, mediante proyectos pedagógicos, una cultura de paz y de los derechos humanos, que sea el soporte axiológico de una sociedad justa, pluricultural, ordenada y tolerante.

De lo expuesto se constituyen los elementos centrales de la política de Derechos Humanos y en esa base se han definido los objetivos que se persiguen. Estos se exponen a continuación, como principios generales y de forma resumida, que guiarán la acción oficial del Organismo Ejecutivo, con la colaboración y coordinación de las otras instituciones del Estado. Dentro del contexto de la política, se hace alusión a situaciones en cuyo contexto se presentan amenazas y violaciones de derechos fundamentales con alta frecuencia y gran impacto social. Estas situaciones merecen atención prioritaria por parte del Gobierno y, en este sentido, aparecen reflejadas en las áreas básicas de acción que en este documento de política se consignan, constituyendo las tareas concretas que el Gobierno ha de impulsar.

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL EN DERECHOS HUMANOS

INTEGRALIDAD

La Política Nacional en Derechos Humanos se basa en la unidad y complementariedad de los Derechos Humanos, tomando como base los valores humanos y la vida cotidiana, El derecho a la vida es el derecho fundamental que debe abordarse como eje integrador de todos los derechos humanos: el derecho a la alimentación, al agua, a la vivienda, a la seguridad, a la justicia, a la educación, a la recreación, y todos los demás derechos, tienen que ver con el desarrollo y conservación de la vida, sin ellos la vida está en constante peligro de deteriorarse o fenecer. La salud como resultado final del bienestar existente es el otro derecho que, al igual que la vida, integra todos los otros derechos.⁶ La vida y la salud constituyen, de esta manera, los ejes fundamentales e integradores de la política nacional en derechos humanos: no hay vida sin salud, y la salud no existe sin la vida, la ausencia total de salud es la muerte.

RESPECTO

Como lo señala en Informe del Programa de Naciones Unidas sobre le Desarrollo de la Democracia en América latina, ***el mejor indicador de la democracia es el respeto a los derechos humanos.***

En cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales y de los imperativos éticos que guían su acción, inspirados en el respeto a la vida y la dignidad de la persona humana, el Gobierno de la República trabajará porque los Derechos Humanos de todos los habitantes del territorio nacional sean respetados. Esta finalidad le da sentido a su misión de proteger los derechos y libertades de todas las personas y es fundamento central de su legitimidad. Por ello, es su objetivo mantener, fortalecer o crear, según sea el caso, los mecanismos que resulten adecuados para el control eficaz y expedito de la conducta de aquellos agentes del Estado que, por su misión y sus funciones, están mas cerca de la posibilidad de incurrir en acciones u omisiones que puedan atentar o violar derechos fundamentales.

PROMOCION

El Gobierno de la República deberá garantizar que los Derechos humanos sean divulgados, conocidos, comprendidos e interiorizados por todos los funcionarios y servidores públicos que constituyen la parte medular del Estado y por todos los habitantes del territorio nacional. Conociéndolos y viviéndolos se comprenderá la importancia, tanto de respetar y hacer respetar los derechos de los demás, como hacer valer los propios.

Es su objetivo también trabajar, en asociación con todas las organizaciones sociales, en la construcción de referentes éticos compartidos que permitan compartir los valores esenciales propios de una sociedad moderna y

⁶ ***“La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de enfermedad”*** Definición de Salud de la Organización Mundial de la Salud

democrática. La vigencia de estos valores fortalecerá la tolerancia y el respeto a los derechos.

GARANTIA

El principio de garantía comprende el deber de garantizar el ejercicio de los derechos humanos en dos ámbitos diferentes, pero complementarios: el primero se refiere a aquellas acciones de protección de las autoridades dirigidas a hacerle frente a los casos de amenaza o violación de derechos humanos; el segundo tiene que ver con la generación o restablecimiento de las condiciones necesarias para la realización de esos derechos (en especial de aquellos referidos a la seguridad social, al trabajo, a la educación y a la salud, por una parte, y a la paz y a un medio ambiente sano, por otra).

En relación con lo primero, las autoridades de los tres organismos del Estado, tienen la obligación de prevenir la violación a los derechos humanos en casos de amenaza concreta, especialmente de grupos vulnerables (niñez y juventud, pueblos indígenas, personas con discapacidades, mujeres, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos, entre otros.). Asimismo, tienen a su cargo, la obligación de actuar eficazmente en aquellos casos en que las violaciones se han producido; adelantando oportunamente las correspondientes investigaciones y adoptando las medidas correctivas e imponiendo las sanciones a que haya lugar. Además, deberá garantizarse el principio de la no-repetición de esas violaciones.

PROTECCIÓN Y DEFENSA

El principio de Protección y Defensa invoca la responsabilidad del Estado, no sólo de respetar, garantizar y promover los derechos humanos, sino su responsabilidad indelegable de crear mecanismos efectivos que protejan y defiendan los derechos humanos de sus ciudadanos **y establecer mecanismos de control y balance en el manejo del poder público y político.**

Para ello, la Constitución Política de la República establece la creación de la figura del Procurador de los Derechos Humanos como comisionado del Congreso de la República para este fin. De igual manera, la Ley del Ministerio Público es, en esencia, una ley de Defensa de los Derechos Humanos a través del sistema penal; además, el Organismo Ejecutivo, en virtud de las facultades que su ley orgánica le confiere, ha creado **la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH)** para que coadyuve a garantizar este principio, dentro de las instituciones de dicho organismo.

La participación de Guatemala en los Organismos Internacionales, tales como la Organización de Naciones Unidas - ONU – y la Organización de Estados Americanos - OEA - la obliga, en virtud del artículo 46 de la Constitución de la República, a cumplir con los tratados y pactos internacionales que, en materia de derechos humanos ha firmado y ratificado. Su participación en estos foros internacionales, así como su propia constitución la obliga, también, a definir una política de su actuar internacional en materia de derechos humanos.



DERECHO A LA REPARACIÓN

Independientemente de los responsables individuales de las violaciones de derechos fundamentales, es objetivo del Gobierno de la República contar con mecanismos específicos para atender las consecuencias que dichas violaciones producen y han producido: por esta razón, existen normas generales y mecanismos particulares encaminados a la reparación de daños, así como un programa gubernamental para atender la situación de la población afectada por el conflicto armado (Programa Nacional de Resarcimiento, acciones de reconocimiento del pasado, medidas para la reparación a víctimas, entre otros), brindando reparación económica, moral, sicosocial y jurídica a las víctimas o sus familias, promoviendo con ello la reconciliación, dentro de la población guatemalteca.

PLURICULTURALIDAD:

La Política Nacional en Derechos Humanos busca el impulso y desarrollo de una visión y concepción pluralista, equitativa e incluyente, con miras a lograr una convivencia intercultural armónica dentro de la sociedad guatemalteca, el bien común y el desarrollo integral de todos los guatemaltecos y guatemaltecas. Para ello, la Política Nacional de Derechos Humanos busca desarrollar los compromisos asumidos por el Gobierno en el marco de los Acuerdos de Paz, en especial en el marco del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, así como también busca desarrollar los compromisos asumidos en materia de derechos de los Pueblos Indígenas en los Tratados, Convenciones y Declaraciones firmadas y ratificadas por Guatemala en el marco de la Organización de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

La política de derechos humanos busca regirse ante todo por alcanzar la realización de todos los derechos de la niñez en función de alcanzar el interés superior de la niñez, establecido en la Convención de los Derechos del niño. En ese sentido, la política pública de derechos humanos busca promover oportunidades de desarrollo para la niñez, adolescencia y juventud, complementando acciones a la política nacional de la juventud, entre otras.

EQUIDAD SOCIAL Y DE GÉNERO

Igualmente, la Política Nacional en Derechos Humanos busca el impulso y desarrollo de una visión y concepción de igualdad de oportunidades para todas y todos los guatemaltecos y guatemaltecas. La Política Nacional en Derechos Humanos busca desarrollar los compromisos asumidos por el Gobierno de Guatemala en los Acuerdos de Paz, relativos a promover igualdad de derechos, oportunidades y representación de las mujeres en la vida política, social y económica de Guatemala. Además, busca desarrollar mecanismos para la implementación adecuada de los Tratados, Convenciones y Declaraciones suscritas y ratificadas por Guatemala en materia de Derechos de las Mujeres y Políticas de Género, tanto del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas, como del Sistema de la Organización de Estados Americanos.



OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS:

1. Promover y garantizar el respeto generalizado a los derechos humanos y a la dignidad de todas las personas.
2. Promover procesos educativos, tanto formales como no formales, para que la población los interiorice y los exija, y así propiciar una ciudadanía plena y responsable, tal como lo proponen la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los instrumentos internacionales en esta materia.
3. Promover el desarrollo de una ética humanista en la aplicación de la legislación nacional, a manera que esta responda a las aspiraciones de justicia y equidad de todas las personas y órganos de la sociedad. En especial, promover que la justicia sea pronta y efectiva; accesible a las mujeres, a la población en situación de pobreza y extrema pobreza y a los Pueblos Indígenas, en condiciones de igualdad.
4. Generar procesos institucionales que sirvan como catalizadores para entender y atender las causas estructurales que fomentan la pobreza y pobreza extrema, sensibilizando al funcionariado público sobre como esos niveles de pobreza atentan contra los derechos en general y en especial a los derechos sociales, económicos y culturales.
5. Generar procesos sociales que promuevan una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos y una cultura de paz.

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

- 1. Educación en Derechos Humanos:** Generar, diversificar, coordinar, fortalecer y hacer más profundas las acciones educativas gubernamentales que promocionan, promueven, difunden, divulgan y mantienen viva una cultura y un ambiente de respeto y promoción de las garantías individuales y los derechos de todas las personas, y en particular de los Derechos Humanos universalmente aceptados. Para el mejor desarrollo e impacto de este lineamiento se ha elaborado una política nacional de educación en derechos humanos.
- 2. Protección y apoyo a los defensores de derechos humanos, operadores de justicia, y comunicadores sociales:** El Gobierno considera que las personas y los grupos o asociaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción, protección y respeto de los derechos humanos, así como en la prevención y el esclarecimiento de las violaciones e infracciones de los mismos, constituyen un elemento indispensable de la democracia y contribuyen a la lucha contra la impunidad y a la prevención y reducción de los padecimientos de las víctimas. De igual manera, el gobierno valora los esfuerzos de los administradores de justicia y comunicadores sociales en su lucha por erradicar la impunidad imperante. Lamentablemente, los defensores de derechos humanos, operadores de justicia y comunicadores sociales vienen siendo objeto de persecución, amenaza y eliminación selectiva por parte de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos. Para atender integralmente la labor de los defensores de derechos humanos, operadores de justicia y comunicadores sociales, el Gobierno reforzará sus esfuerzos dirigidos a combatir las causas estructurales que la afectan. Igualmente seguirá adelantando acciones para atender situaciones de riesgo.
- 3. Fortalecimiento a la administración y aplicación de justicia:** La impunidad es uno de los principales factores de la debilidad institucional que sufre el país. Si bien hay muchas divergencias en las cifras que pretenden reflejar su magnitud real, existe un consenso acerca de la gravedad del fenómeno. Enfrentarlo constituye un desafío de grandes proporciones para el conjunto del Estado, que debe reforzar las entidades e instituciones involucradas, a partir de priorizar la asignación de recursos, la capacitación técnica y a través de refinar los mecanismos de cooperación y coordinación entre las mismas y aprovechar de la manera más racional y eficiente los recursos existentes. La falta de castigo de las violaciones de los derechos humanos y de las infracciones al derecho penal constituye uno de los principales asuntos de atención por parte del Estado, en tanto tales conductas vulneran los bienes espirituales y materiales más preciados de las personas.

Es lamentable que en esa vulneración participen y colaboren directamente agentes del Estado que son, precisamente, los encargados de garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades de los y las ciudadanas; tal circunstancia es repudiable y genera mayor percepción social de desprotección y desamparo. Para combatir la impunidad en



materia de derechos humanos, el Gobierno se compromete a fortalecer los dispositivos de seguimiento y control ya existentes, así como a diseñar nuevos mecanismos. El tema de la administración de justicia no se agota en la aplicación de castigo: se impulsarán propuestas tendientes a fortalecer, desde el Ministerio de Gobernación y el Ministerio Público, el respeto al debido proceso y al cumplimiento de las órdenes emanadas desde el organismo judicial.

El Gobierno continuará promoviendo la búsqueda de soluciones amistosas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mecanismo que permite aunar los esfuerzos de los representantes de las víctimas, las entidades de investigación del Estado y la aludida instancia internacional para impulsar el esclarecimiento de ciertos casos, especialmente graves, y para reparar los daños ocasionados por la violación de los derechos humanos. Además, el Gobierno propiciará el reconocimiento, respeto y cumplimiento a las sentencias y resoluciones emanadas de las instancias internacionales de protección a los derechos humanos.

4. **Impulso a los Derechos Económicos Sociales y Culturales:** No basta el desarrollo de normas para la vigencia plena de los derechos humanos. *“El derecho a la vida es el derecho fundamental del ser humano; el derecho a la vida implica toda aquello que es necesario para la conservación y desarrollo saludable de la persona: alimentación, medio ambiente sano, trabajo, recreación, educación, seguridad, justicia, y otros; todos esos y los demás derechos conservan la vida; sin ellos la vida está en constante peligro de perderse o deteriorarse y la expectativa de vida se acorta. **En el derecho a la vida es donde se visualiza mejor la integralidad de los derechos humanos:** todos los demás derechos se desarrollan alrededor de ese derecho”.*⁷ Los derechos económicos, sociales y culturales son, precisamente por ello, indispensables para la conservación de la vida. Se hace necesario desarrollar la voluntad política para concretar planes y programas a través de los cuales se plasme la responsabilidad del Estado como garante de los derechos consagrados en el texto constitucional. En este sentido, es prioritario desarrollar un plan de acción que oriente las acciones del organismo Ejecutivo, a manera de atender adecuadamente las necesidades, demandas, aspiraciones y derechos de las poblaciones más marginadas bajo los principios de obligatoriedad, solidaridad y subsidiaridad que deben regir en el que hacer del gobierno. La Educación y la atención a la Salud son las prioridades dentro de este lineamiento. Además, para conocer la situación actual del cumplimiento de estos derechos, el Organismo Ejecutivo deberá realizar un diagnóstico sobre los niveles de cumplimiento.

⁷ Tomado de José A. Quiñónez: *“Pobreza, Derechos Humanos, Salud y Paz”* Pág. 1. Documento en elaboración inicial.

5. Impulso a un medio ambiente sano y a un desarrollo sostenible y sustentable:

Tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante PIDESC) como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) definieron en el artículo 1, el derecho a la libre determinación en términos del derecho de los pueblos a establecer *libremente su condición política, a proveer a su desarrollo económico, social y cultural, a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, a no ser privados en ningún caso de sus propios medios de subsistencia.*

Se entiende por desarrollo sostenible o desarrollo sustentable al conjunto de acciones y programas encaminados a satisfacer *las necesidades del presente, sin comprometer la habilidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.* En ese sentido, el Gobierno deberá impulsar acciones que permitan, en el corto, mediano y largo plazo, garantizar este derecho, que empieza por proponer iniciativas de ley contra la contaminación que atenta contra la salud de los habitantes de las grandes ciudades. Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

El derecho al desarrollo debe ejercerse, en forma tal, que responda equitativamente a las necesidades del mismo. El desarrollo ambiental requiere que se atiendan las necesidades de las generaciones presentes y futuras y, para alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo general y no considerarse en forma aislada. En ese marco, todas las personas jurídicas e individuales deberán cooperar con el plan de desarrollo y erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de la población guatemalteca.

Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, el gobierno propiciará reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y propiciará el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social, además de fortalecer las políticas de descentralización para la participación ciudadana.

Mecanismos de Coordinación de la Política Nacional de Derechos Humanos:

Para garantizar el seguimiento adecuado de la Política en Derechos Humanos, la Presidencia de la República delegará en **la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH)** la coordinación de la Política Pública.

Además, y para coadyuvar a COPREDEH en el cumplimiento de esta tarea, **se fortalecerá el Foro Interinstitucional de Derechos Humanos**. En el marco de su mandato, la COPREDEH tiene asignada la función de establecer mecanismos de cooperación y coordinación para impulsar las políticas públicas en materia de Derechos Humanos y también para dar seguimiento a los compromisos internacionales y nacionales en dicha materia.

Para hacer efectiva esta función, se instaló en agosto de 1997 un Foro Interinstitucional conformado por Ministerios, Secretarías y Fondos Sociales, con el propósito de que el mismo coadyudara a esta tarea de coordinación de acciones interinstitucionales. El Foro Interinstitucional es un órgano de coordinación interinstitucional permanente y participativo de Instituciones del Estado, de carácter político y técnico para la promoción y cumplimiento de las políticas públicas sectoriales gubernamentales en materia de derechos humanos.

La finalidad del Foro es el de articular las políticas públicas de Derechos Humanos en las diferentes Instituciones del Estado, de tal manera que den respuesta efectiva a la obligación que tiene éste de promover, proteger y respetar la plena observancia y vigencia de los derechos humanos. El Foro Interinstitucional Permanente se integra por representantes permanentes de los Ministerios de Gobierno, las diferentes Secretarías, los Fondos Sociales y varias Comisiones Presidenciales. Además, han participado delegados del Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación y otras dependencias de Estado.

Si bien el Foro ha sido un espacio de reflexión, análisis y capacitación en materia de Derechos Humanos, no ha podido cumplir con uno de los objetivos de su creación, que era darle seguimiento a las diferentes recomendaciones y resoluciones emanadas de los diferentes organismo del sistema universal y regional de protección a los derechos humanos, o a las recomendaciones de las diversas relatorías que, en materia de Derechos Humanos, ha recibido Guatemala. Parte del problema, es que al mismo son delegadas personas que no tienen la potestad de tomar decisiones ni de asumir compromisos en nombre de sus instituciones. Sin embargo, para el seguimiento de la Política Nacional en Derechos Humanos, este espacio es el mecanismo ideal de coordinación interinstitucional, por lo que las acciones estratégicas que se presentan, pretende fortalecerlo y dotarlo con las capacidades necesarias para lograr que el Ejecutivo desarrolle un plan de acción en Derechos Humanos coordinado y consensuado.



Acciones Estratégicas

1. Para garantizar la adecuada implementación de la Política Nacional de Derechos Humanos, deberá quedar aprobada mediante Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros.
2. Deberá fortalecerse el Foro Interinstitucional de Derechos Humanos, estableciendo su conformación en el mismo Acuerdo Gubernativo, bajo la coordinación del Presidente de COPREDEH.
3. El Foro Interinstitucional deberá elaborar un plan de trabajo a ser presentado en Gabinete de Gobierno durante el Primer trimestre de 2006.
4. COPREDEH continuará con la Coordinación del Foro Interinstitucional de Derechos Humanos y rendirá informes trimestrales sobre el cumplimiento de los avances en el Plan de Derechos Humanos y sobre el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos al Presidente y Vicepresidente de la República.
5. El Foro Interinstitucional contará con el apoyo y asesoría técnica de la Oficina del Alto Comisionado en Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACDH), y en su seno se elaborará el Plan Nacional de Derechos Humanos que permita garantizar la implementación de esta política nacional.
6. El Presidente de COPREDEH deberá presentar informes periódicos a Gabinete de Gobierno y a la población en general sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el seno del Foro Interinstitucional.
7. La propuesta de Plan Nacional de Derechos Humanos será socializada con organizaciones de sociedad civil con la asesoría y acompañamiento de la OACDH.
8. COPREDEH, a través del Foro Interinstitucional, desarrollará un proceso de monitoreo y evaluación del Organismo Ejecutivo en materia de Derechos Humanos.

MARCO LEGAL Y POLÍTICO

Legislación Nacional e Internacional

a) *Constitución Política de la República de Guatemala*

TÍTULO I: La persona humana, fines y deberes del Estado. Capítulo Único: Artículo 1º. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. **Artículo 2º. Deberes del Estado: Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.**

TÍTULO II. Derechos Humanos. CAPÍTULO I. Derechos Individuales. Artículos 3 a 45.

TÍTULO II: Derechos Humanos. CAPÍTULO I. Derechos Individuales. Artículo 46. Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

TÍTULO II Derechos Humanos. CAPÍTULO II Derechos Sociales. SECCIÓN PRIMERA Familia. SECCIÓN SEGUNDA Cultura. SECCIÓN TERCERA Comunidades Indígenas. SECCIÓN CUARTA Educación. SECCIÓN QUINTA Universidades. SECCIÓN SEXTA Deporte. SECCIÓN SÉPTIMA Salud, seguridad y asistencia social. SECCIÓN OCTAVA Trabajo. SECCIÓN NOVENA Trabajadores del Estado. SECCIÓN DÉCIMA Régimen económico y social. CAPÍTULO III Deberes y derechos cívicos y políticos.

b) *Declaraciones, convenios, tratados y pactos internacionales* Suscritos y ratificados por Guatemala

Acuerdos de Paz: i) Acuerdo Global sobre Derechos Humanos; ii) Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado; iii) Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas; iv) Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria; v) Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática vi) Informe y Recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.



POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN EN
DERECHOS HUMANOS
2006-2015



Comisión Presidencial
Coordinadora del Ejecutivo
En Materia de Derechos Humanos

Guatemala, Diciembre de 2005.



“La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, la formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los Derechos Humanos”.

Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala



POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales (...)”

Declaración Universal de Derechos Humanos

1. Introducción

La política nacional de educación en derechos humanos responde a lo establecido en el primer objetivo y primer lineamiento de la Política Nacional de Derechos Humanos, en congruencia con el artículo 72 de la Constitución Política del País (Fines de la Educación) *“La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, la formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los Derechos Humanos”*.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, de la cual Guatemala es signataria, en el Artículo 26, numeral 2 establece que *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”*.

En las recomendaciones del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, en el numeral IV, 37: “Medidas Orientadas a Fomentar una Cultura de Respeto Mutuo y de Observancia de los Derechos Humanos”, recomienda que *“El Estado financie una campaña educativa sobre una cultura de respeto mutuo y de la paz dirigida a los diferentes sectores políticos y sociales, basada en los derechos humanos, la democracia, la tolerancia y el diálogo, con particular énfasis en el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el principio fundamental de la paz”*.

La política de educación en derechos humanos contiene principios, objetivos, lineamientos de política, estrategias e instrumentos que permitirán, a todos los entes Estatales, dar dirección y supervisión a los procesos educativos vinculados a los derechos humanos para su impulso y respeto. Resulta fundamental construir y desarrollar un concepto y forma de hacer educación en Derechos Humanos que contribuya a cambiar **la aseveración negativa de que los derechos humanos “sólo sirven para defender a los delincuentes”**. Debe considerarse la educación en Derechos Humanos **como una forma para comprender la dimensión de los mismos en el desarrollo de una cultura**



democrática, de tolerancia, respeto y convivencia para el desarrollo integral de las personas y de la Nación.

La política de educación en Derechos Humanos debe, entonces, encaminar sus esfuerzos a colaborar en la construcción y ejecución de un modelo educativo que incida en el desarrollo del bienestar individual y colectivo para permitir, a su vez, **la construcción de la paz** en todo el territorio nacional. Se espera con ello, que la educación en Derechos Humanos pueda convertirse, de manera integral, en parte importante de los procesos educativos y de formación en todos los niveles educativos, tanto formales como no formales.

La instrumentación de la comunicación y educación en Derechos Humanos, se apoya en procesos de conducción, coordinación, cooperación interinstitucional y del fomento de la participación ciudadana. Para ello, **es indispensable el trabajo interinstitucional coordinado entre: PDH, COPREDEH, Ministerios - especialmente el de Educación -Universidades, ONG's y Consejos de Desarrollo**, entre otros.

2. Marco Legal y Político

Legislación Nacional e Internacional

b) **Constitución Política de la República de Guatemala**

TÍTULO I: La persona humana, fines y deberes del Estado. Capítulo Único: Artículo 1º. Protección a la persona. *“El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.* **Artículo 2º. Deberes del Estado:** *“Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.*

TÍTULO II: Derechos Humanos. Capítulo I. Derechos Individuales. Artículo 46. Preeminencia del Derecho Internacional. *“Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”.*

TÍTULO II: Derechos Humanos. Capítulo II. Derechos Sociales, Sección IV. Educación. Artículo 72. Fines de la Educación *“La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los Derechos Humanos”.*

b) **Declaración Universal de Derechos Humanos**

Artículo 26, numeral 2. *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.*

c) **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Artículo 13, numeral 1. *“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. **Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el esfuerzo sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales.** Conviene, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y **entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”.***

d) **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**

Artículo 7. “Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, **especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información** para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Discriminación Racial y de la presente Convención”.

e) **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

Artículo 5. Los Estados tomarán todas las medidas apropiadas para:

c) “Garantizar que **la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos**”.

f) **Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes**

Artículo 10. “Todo Estado Parte velará por que se incluyan **una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea este civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión**”.

g) **Convención sobre los Derechos del Niño**

Artículo 42. “Los Estados Parte se comprometen a dar a conocer **ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños**”.

h) **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.**

Artículo 8. “Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, **medidas específicas inclusive programas para:**



a. **Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.**

c. *Fomentar la educación o capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo está la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.*

g. *Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer”.*

i) **Conferencia Internacional del Trabajo: Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169)**

Artículo 30. *“Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones especialmente en lo que atañe **al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente convenio**”.*

“A tal fin deberá recurrirse, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos”.

Artículo 31. *“Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que están en contacto más directo con los pueblos interesados, **con el objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos**. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados”.*

j) **Otras: Convención Americana sobre Derechos Humanos; Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas.**

k) **Acuerdos de Paz: Acuerdo Global sobre Derechos Humanos**

5.8 *“Las partes reconocen la labor educativa y divulgativa realizada por la Procuraduría de los Derechos Humanos y solicitan incluir en la misma la información sobre el contenido del presente Acuerdo”.*

Disposiciones finales. Cuarta. *“El presente Acuerdo será ampliamente difundido a escala nacional, utilizando el idioma castellano e idiomas indígenas. De esta función quedan encargados el Procurador de los Derechos Humanos y las oficinas del Gobierno que sean pertinentes”.*



l) **Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas**

VII. Disposiciones Finales. Cuarta. “Se dará la más amplia divulgación del presente Acuerdo, tanto en español como en los principales idiomas indígenas (...)”

m) **Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria**

V. Disposiciones Finales. Cuarta. “Se dará la más amplia divulgación del presente Acuerdo, para lo cual se solicita la cooperación de los medios de comunicación y los centros de enseñanza y educación”.

n) **Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática**

VIII. Disposiciones Finales. Tercera. “Se dará la más amplia divulgación al presente Acuerdo”

o) **Informe de la Comisión Para el Esclarecimiento Histórico -CEH-**

Recomendaciones: Numeral IV: “Medidas Orientadas a Fomentar una Cultura de Respeto Mutuo y de Observancia de los Derechos Humanos”

3. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

3.1 DEFINICIÓN.

La política nacional de educación en derechos humanos consiste en una serie de directrices que norman la dimensión del ámbito de los procesos educativos en derechos humanos y sus prioridades en ese ámbito.

3.2 Principios

1) Integralidad

Desarrollo de una articulación de experiencias educativas que permitan la percepción de unidad y complementariedad de los Derechos Humanos, tomando como base los valores humanos y la vida cotidiana, El derecho a la vida es el derecho fundamental que debe abordarse como eje integrador de todos los derechos humanos: el derecho a la alimentación, al agua, a la vivienda, a la seguridad, a la justicia, a la educación, a la recreación, y todos los demás derechos, tienen que ver con el desarrollo y conservación de la vida, sin ellos la vida está en constante peligro de deteriorarse o fenecer. La salud como resultado final del bienestar existente es el otro derecho que, al igual que la vida, integra todos los otros derechos.⁸ La vida y la salud constituyen, de esta manera, los ejes fundamentales e integradores de la política de educación en derechos humanos: no hay vida sin salud, y la salud no existe sin la vida, la ausencia total de salud es la muerte.

2) Estratégico

La educación en derechos humanos constituye, en sí misma, una actividad estratégica: al fortalecer el conocimiento en esta materia e interiorizarlo de manera aprehensiva, se fortalece la democracia participativa. Por esta razón, las acciones educativas deben encaminadas a producir cambios progresivos hacia la convivencia, la tolerancia y el respeto a la diversidad cultural, de género, de pensamiento y otros factores esenciales de la democracia y el desarrollo integral.

3) Impacto

Se espera que la aprehensión constante del conocimiento de los derechos humanos, produzca cambios permanentes y profundos en la forma de actuar de las instancias gubernamentales y no gubernamentales y de la población en general, hacia el respeto y vigencia de los mismos: mejoramiento permanente, constante y progresivo de la democracia participativa; tolerancia a la diversidad étnica, de género, de capacidades, de edad, y otras.

⁸ **“La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de enfermedad”** Definición de Salud de la Organización Mundial de la Salud

4) Pluriculturalidad

Impulso y desarrollo de una visión y concepción pluralista, equitativa e incluyente, con miras a lograr una convivencia intercultural armónica dentro de la sociedad guatemalteca, el bien común y el desarrollo integral de todos y todas las guatemaltecas y guatemaltecos, sin importar el origen étnico, social y cultural.

5) Equidad Social y de Género

Impulso y desarrollo de una visión y concepción de igualdad de oportunidades para todas y todos los guatemaltecos y guatemaltecas, especialmente en materia de educación, sin distinguir edad o género.

6) Solidaridad

Desarrollo y fortalecimiento al compromiso de la participación social solidaria de los diferentes sectores, grupos sociales y étnicos para la vigencia y protección de los Derechos Humanos.

7) Responsabilidad

Crear conciencia en la población sobre la importancia del conocimiento, la lucha por y el respeto a los Derechos Humanos, la realización de una ciudadanía conciente, en todos los ámbitos del país. Erradicar la falsa idea de que los derechos humanos sólo sirven para defender a los delincuentes.

8) Acceso

Facilitar a la población el acceso al conocimiento de los Derechos Humanos, sus mecanismos de implementación y a los objetivos que se persiguen con esta política.

3.3 OBJETIVOS

General

Construir, en el ámbito nacional, una cultura de convivencia pacífica basada en la libertad, equidad, solidaridad y tolerancia a la diversidad, a través de la educación y capacitación en Derechos Humanos.

Específicos

- a) Incorporar la educación en Derechos Humanos, como eje transversal y estratégico, en los planes de estudio de todos los niveles que conforman el sistema educativo nacional y de todos los programas de formación de las instancias del Organismo ejecutivo. Priorizar la educación en derechos humanos en la enseñanza de las ciencias sociales.

- b) Fomentar la valoración de los Derechos Humanos como medio de fomentar una cultura de paz y conservar la paz.
- c) Promover acciones encaminadas a la sensibilización de la sociedad sobre la necesidad de fomentar y practicar una cultura de Derechos Humanos y de democracia.
- d) Incidir en grupos específicos y estratégicos de la población que, por su naturaleza y condición, puedan convertirse en multiplicadores de procesos educativos en Derechos Humanos.

3.4 LÍNEAMIENTOS DE POLÍTICA

Los lineamientos de política pretenden orientar la acción estatal en función de los objetivos propuestos y enmarcar las actividades que deberán ser cumplidas por parte de los entes rectores de la política de educación en Derechos Humanos.

Se consideran como entes rectores de la Política Nacional de Educación en Derechos Humanos las siguientes instituciones:

- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-
- Ministerio de Educación.
- CODISRA
- SEPREM
- Universidad Autónoma de San Carlos.
- Consejo de Enseñaza Privada Superior.

Se solicitará la cooperación del Procurador de los Derechos Humanos, a través de su departamento de educación, en el trabajo de entes rectores:

Dichos entes, a su vez, establecerán relaciones con los Consejos de Desarrollo Regionales, Departamentales, Municipales y Comunitarias, Organizaciones No Gubernamentales -ONG's- relacionadas con los derechos humanos, asociaciones y gremios del sector privado, sindicatos y agrupaciones campesinas, instituciones educativas privadas de nivel superior y otras instituciones de la sociedad civil para coordinar el desarrollo de las actividades respectivas.

La educación en Derechos Humanos se orientará en los siguientes lineamientos políticos:

- 1) Inclusión de la dimensión de derechos humanos en todos los niveles del sistema de educación nacional formal.
- 2) Regionalización de la educación en derechos humanos de acuerdo al contexto lingüístico, étnico y cultural.



- 3) Incidencia en la población por medio de la educación no formal para la construcción de una cultura de convivencia pacífica y de solidaridad.
- 4) Difusión de programas en materia de derechos humanos, a través de comunicación masiva.
- 5) Coordinación con sujetos o instituciones vinculados con la protección, investigación, comunicación y educación en derechos humanos.

3.5 LÍNEAMIENTOS DE POLÍTICA Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

<i>Lineamiento de Política</i>	<i>Acciones Estratégicas</i>
1 Inclusión de la dimensión de derechos humanos en todos los niveles del sistema de educación formal	<ol style="list-style-type: none"> a. Desarrollo de procesos inductivos de diálogo, de compromiso y de coordinación interinstitucional b. Formación, capacitación y motivación del recurso humano para la educación y promoción de la educación en derechos humanos al nivel nacional c. Gestión de apoyo nacional e internacional para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 72 de la Constitución de la República y lo establecido en los Acuerdos Nacionales e Internacionales sobre educación en derechos humanos
2 Regionalización de la educación en derechos humanos de acuerdo al contexto lingüístico, étnico y cultural	<ol style="list-style-type: none"> a. Procesos de identificación, caracterización y coordinación con grupos que pueden incidir en la educación formal de derechos humanos en las diferentes regiones del país. b. Diseño de contenidos educativos que hagan énfasis en las necesidades locales y culturales, sin menoscabo de la educación integral en derechos humanos. c. Compromiso de la participación de los Consejos de Desarrollo Regionales, Departamentales Municipales y Comunitarios en la promoción y vigilancia de la educación formal y no formal de derechos humanos.
3. Incidencia en la población por medio de la educación no formal para la construcción de una cultura de convivencia pacífica y de	<ol style="list-style-type: none"> a. Promoción de la participación social en el diseño y desarrollo de programas de educación en derechos humanos, con énfasis en las necesidades locales y culturales b. Identificación y capacitación de líderes y grupos locales que trabajan o tienen interés en el ámbito de los derechos humanos,

solidaridad	tanto urbanos como rurales c. Diseño y utilización de metodologías participativas, utilizando lo lúdico como formas de expresión cultural: teatro, ferias, juegos, murales y otros.
<i>Lineamiento de Política</i>	<i>Acciones Estratégicas</i>
Difusión de programas en materia de derechos humanos, a través de los medios de comunicación social	a. Identificación de los medios de comunicación social que tengan mayor cobertura nacional, regional y local y comprometer su participación como forma de contribuir a la democratización del país y a la convivencia pacífica b. Establecimiento de alianzas, convenios y acuerdos interinstitucionales e internacionales para el desarrollo de programas de educación en derechos humanos c. Diseño de material didáctico y de programas educativos para ejecutarse a través de los medios de comunicación social
Coordinación con sujetos o instituciones vinculados con la protección, investigación, comunicación y educación en derechos humanos	a. Establecer diálogos de entendimiento interinstitucionales que permita el trabajo conjunto y cooperativo en derechos humanos b. Unificar criterios para el diseño de programas de investigación y educación en derechos humanos

3.6 Plan de acción

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la *Declaración de los Derechos Humanos*, y solicitó a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la *Declaración* y que fuera “distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza”.

El Plan de Acción Internacional del Decenio para la educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004) establecía como definición de la educación en materia de derechos humanos “el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los Derechos Humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes.”⁹¹⁰.

⁹

¹⁰ Las finalidades de estas actividades, según las señala el Plan de Acción del Decenio, son las siguientes:

a. Fortalecer el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

El Plan de acción se desarrollará en tres ámbitos

1. Subprograma de Educación en Derechos Humanos para la Educación Pre Primaria y Primaria, con atención a los siguientes grupos:
 - a. Atención a alumnos
 - b. Atención a maestros y otros trabajadores de la educación
 - c. Atención a padres de familia y a la comunidad, a través de las escuelas para padres
2. Subprograma de Educación en Derechos Humanos para la Educación Básica y Diversificada
 - a. Atención a alumnos
 - b. Atención a maestros y otros trabajadores de la educación
 - c. Atención a la comunidad, relacionada con las escuelas
3. Subprograma de Educación en Derechos Humanos para la Educación Superior.
 - a. Docencia
 - b. Investigación
 - c. Divulgación

Aspectos Generales de contenidos y acciones del Plan

- 1) Promover la integralidad, la unidad, la universalidad y la particularidad de los derechos humanos: derechos cívicos y políticos, derechos individuales, derechos culturales y de pueblos indígenas, derechos económicos sociales, derechos específicos (mujer, niñez y adolescencia, discapacitados) y derecho al desarrollo.
- 2) Enfatizar la importancia que reviste la enseñanza de los derechos humanos, en el fortalecimiento de la democracia; en el desarrollo sostenible; en la seguridad, la justicia y la paz; y en la protección del medio ambiente.
- 3) Alentar la discusión y el análisis de problemas crónicos en materia de derechos humanos que permitan establecer soluciones nacionales a esos problemas

-
- b. Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano.
 - c. Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos.
 - d. Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre.
 - e. Intensificar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz.”



- 4) Fomentar el conocimiento sobre los instrumentos y mecanismos nacionales e internacionales para la protección de los derechos humanos y su posibilidad de aplicarlos al nivel local, departamental y nacional.
- 5) Promover la investigación, metodologías y material didáctico, para su correcto entendimiento local, departamental y nacional

Diseño Metodológico del Programa Nacional de Derechos Humanos

- 1) Personal del Departamento de Educación de COPREDEH y personal ad-hoc escogido por el MINEDUC serán los encargados de elaborar y establecer su inclusión a lo largo de los currículos de estudio de Pre primaria, Primaria, Básico y Diversificado.
- 2) El concepto de valores humanos que giran alrededor de la vida, en su concepción más integral, constituirán los contenidos y actividades principales dentro de los programas de Pre primaria y Primaria.
- 3) El conocimiento a profundidad de los derechos humanos debe ser parte integrante de los contenidos, a lo largo de los currículos de los niveles básico y diversificado
- 4) Todas las carreras universitarias deberían incorporar contenidos de derechos humanos. Los derechos humanos tienen que ver con todas las carreras universitarias y con el ejercicio de todas las profesiones, especialmente con las carreras sociales y de la salud. Para el efecto, se propone que el Departamento de Educación de COPREDEH y una comisión ad-hoc de la Universidad de San Carlos y Universidades Privadas estudien la posibilidad de incorporar contenidos de derechos humanos en las diferentes carreras universitarias.

3.7 INSTRUMENTOS

1. Constitución Política de la República de Guatemala
2. Acuerdo Global sobre Derechos Humanos
3. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas
4. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria
5. Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática
6. Declaración Universal de Derechos Humanos
7. Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico



3.8 MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA

La COPREDEH, el Ministerio de Educación, La Comisión Presidencial Contra La Discriminación Y El Racismo. y la Secretaría Presidencial de la Mujer desarrollarán el sistema de monitoreo, evaluación y seguimiento de la Política Nacional de Educación en Derechos Humanos. Se solicitará la cooperación de la PDH y de la USAC en el desarrollo del sistema.



4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Dimensión de Derechos Humanos

Enfoque educativo que parte de la integralidad de los derechos humanos. Los derechos humanos son universales e inseparables unos de otros. Pertenecen a todas las personas sin discriminación alguna. Constituyen la base de la convivencia pacífica y de la solidaridad humana y, por consiguiente, tener derechos conlleva también tener obligaciones: obligaciones hacia el país, hacia el Estado, hacia las comunidades, hacia la familia, hacia los demás habitantes y al cumplimiento de las leyes del país. Por su importancia en la conservación de la democracia, su aprendizaje y enseñanza debe constituir un eje transversal de todos los currículos de estudio en todos los niveles educativos.

Educación Formal

Es la educación escolarizada que se caracteriza por ser controlable a través de planes educativos estables que tienen que ser aprobados. Generalmente son estatales y controlados por el Estado: Ej. Educación primaria, educación secundaria, educación universitaria y otras de esa índole.

Educación No Formal

Educación no escolarizada, pero que se lleva a cabo a través de procesos planificados que poseen un carácter específico y diferenciado. Generalmente son dirigidos a públicos heterogéneos y no estables. Es el caso de las actividades extraescolares que se llevan a cabo en las instituciones especializadas científicas que no llenan requisitos académicos; en los procesos educativos comunitarios; en las ONG's y otras.

5. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos
- Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos
- Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática
- Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos – “Pacto de San José de Costa Rica”
- Conferencia Internacional del Trabajo – Convenio 169 – Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
- Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Convención Interamericana Sobre la Desaparición Forzada de Personas
- Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
- Convención Sobre los Derechos del Niño
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Política Nacional de Educación Ambiental
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Los derechos humanos, para todos.

Por Anders Kompass
Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos en Guatemala, OACNUDH.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos se aprobó hace 57 años para impedir que los horrores de la Segunda Guerra Mundial pudieran repetirse. A raíz de la Declaración y para sorpresa de muchos, los derechos humanos se convirtieron en un factor político que ni siquiera los realistas más recalcitrantes pudieron ignorar: fue instrumento y símbolo de cambio que amplificó las voces de los débiles en los corredores del poder.

Aunque la Declaración nació a partir de una tragedia que costó miles de vidas, ella es la mejor evidencia de que las personas son capaces no solamente de violar los derechos humanos, sino también de imaginar que existen y de luchar por protegerlos. Es por esto que, en la actualidad, la Declaración es el punto de referencia más importante para la discusión mundial sobre cómo ordenar el futuro del planeta, cada día más interdependiente y más agobiado por conflictos. Adicionalmente, es el norte de activistas que, a veces a riesgo incluso de sus vidas, ejercen presión sobre los gobiernos del mundo para que los principios de derechos humanos sean honrados y se denuncien públicamente abusos que antes habrían quedado en el silencio y la impunidad.

Sin embargo, la Declaración no es ni debe ser una herramienta que esté al uso solamente de los activistas de derechos humanos: los derechos son de todos los miembros de la sociedad y comienzan en los pequeños entornos como la familia, el vecindario, el colegio al que van los niños, la fábrica en la que trabajan los padres. Es en estos pequeños, reales círculos, donde las personas aprenden sobre sus derechos y cómo ejercerlos responsablemente. Es también allí donde los individuos deben aprender a quién y cómo exigir esos derechos.

Al aprobar la Declaración, los Estados asumieron el compromiso de garantizar a sus ciudadanos sus derechos: protegerlos de la violencia y la agresión, creando un marco de seguridad y libertad que permita a las personas prosperar y a las sociedades desarrollarse. Sin embargo, si los Estados son débiles, serán incapaces de responder a estos compromisos y la sociedad en su conjunto sufrirá las consecuencias. Es por esto que uno de los retos mundiales más importantes es fortalecer a los Estados para que puedan responder a los muchos desafíos que tendrán que enfrentar.

Sin embargo, esta tarea no pueden hacerla sólo los Estados. Necesitamos una sociedad civil activa y un sector privado dinámico. En el trabajo por los derechos humanos, debemos recordar que éstos son igualmente fundamentales para los pobres como para los ricos y no podrán alcanzarse sin la total participación social.

Quienes defienden los derechos humanos se encuentran en el proceso de construir sobre los cimientos que representan el legado de los forjadores de la



Declaración, grandes hombres y mujeres, que se esforzaron por rescatar el bien de los rescoldos y las cenizas dejadas en la hoguera de terribles injusticias. ¿Qué tan a la altura de este reto nos encontramos? Dependerá en buena parte de los líderes de hoy. Sin embargo, lo que será decisivo es que un número suficiente de personas, “en pequeños lugares, cerca al hogar”, puedan imaginar, y comenzar a vivir realmente la libertad, la solidaridad y la paz.